

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO

Señor:

Presente.-

Con Fecha veinticinco de abril del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO Nº 157-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 25 de abril de 2017.

Visto los **Dictamen Nº 62-2017-CCG-EPG-UNAC** de fecha 24 de abril de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a la **Bach. QUISPE LLAMOCA ROSA**, aspirante a obtener el grado Académico de **Maestro EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención en DOCENCIA UNIVERSITARIA**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el **Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar los certificados de estudios, diplomas, grados académicos de maestro y de doctor; y, elevar los diplomas y grados al Consejo Universitario para que los confiera" en concordancia con el artículo 12º inciso l) del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

Que, "Para obtener el grado académico de maestro se requiere desarrollar, sustentar y aprobar individualmente o en grupo de dos integrantes (como máximo) una investigación como tesis o individualmente un informe de tesis...sic.", de acuerdo a lo establecido en el Art. 12º inciso d) del Reglamento de Estudios de Posgrado, aprobado con Resolución de Consejo Universitario Nº 043-2012-CU del 29 de Febrero de 2012.

Que, mediante el **Dictamen Nº 62-2017-CCG-EPG-UNAC** de fecha 24 de abril de 2017, en la que la comisión de Certificados y Grados de la Escuela de Posgrado, Dictamina a la **Bach. QUISPE LLAMOCA ROSA**, aspirante a obtener el grado Académico de **Maestro EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención en DOCENCIA UNIVERSITARIA**, reúne los Requisitos curriculares y de Reglamento.

Que, estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado, en su Sesión extraordinaria realizada el 25 de abril de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela de Posgrado.

RESUELVE:

1. **APROBAR** el grado Académico de **Maestro EN INVESTIGACION Y DOCENCIA UNIVERSITARIA con mención en DOCENCIA UNIVERSITARIA** a la **Bach. QUISPE LLAMOCA ROSA**.
2. **ELEVAR** el expediente al Consejo Universitario a fin de que sea ratificado y se le confiera el diploma que acredite el Grado Académico de Maestro.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, Unidades Posgrado de la UNAC, Decanatos e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo. Ing. CARLO HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD//bor

TRCE1572017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado



Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)